

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y, ^{13 DIC}

15

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 27 de noviembre de 1980, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A.";

QUE el señor Jaime Zaldumbide Guarderas, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 894 y el Memorándum N° SC-DIA-80-576, de 18 de diciembre de 1980, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 27 de noviembre de 1980, y con observancia de las observaciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de esta Superintendencia, mediante Memorándum N° DJ-CA-80-092, de 18 de diciembre de 1980, ha emitido informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A.";

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 27 de noviembre de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por

../..

13 DIC

la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000.00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 60'000.000.00), dividido en sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A.", celebrada en esa Notaría el 27 de noviembre de 1980, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Vigésimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A.", celebrada en esa Notaría el 9 de junio de 1978, que mediante Escritura Pública celebrada el 27 de noviembre de 1980, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de constitución de la compañía "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A.", mencionada en el artículo anterior, que mediante Escritura Pública de 27 de noviembre de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A.", celebrada el 27 de noviembre de 1980, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de ama-

por circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 27 de noviembre de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 22 DIC. 1980

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A.", la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 22 DIC. 1980

.- CERTIFICO.-

Romeo Porja Chiriboga
Lcdo. Romeo Porja Chiriboga
SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 177 del Registro Industrial, tomo 12.- 187XII-80. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. - cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.-

